**N° 3**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Jugo, Trejos y Porter.

**Artículo III**

Sale el Magistrado Ramírez.

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos por Ascensión Rojas Jiménez, José Francisco Sequeira Sequeira y Fernando Cooper Jiménez, a su favor, porque la privación de libertad de que estos se quejan, tiene base en los autos de detención provisional dictados por el Juez de Golfito, el Juez de Puerto Cortes y el Alcalde de Golfito, en los procesos seguidos contra Rojas Jiménez, por el delito de robo en perjuicio de Ted Almond Holcombe y otro; contra Sequeira Sequeira, por el delito de homicidio en daño de Juan Sanarrusia Blandón, y contra Cooper Jiménez, por tenencia de marihuana, respectivamente.